

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 28 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**Nº 11.486**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remate Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5934	21-5-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de A. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta . . . . .	1636
<b>DECRETOS</b>			
M.E.	Nº 438 del 17-5-82	— Otorgar a las Municipalidades de Tartagal y El Jardín, anticipos de coparticipación por el Ejercicio 1982 . . . . .	1638
M.G.	Nº 440 del 17-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 1/82 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán . . . . .	1639
M.G.	Nº 441 del 17-5-82	— Transferir terrenos ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a favor del Consejo Gral. de Educación de la Provincia . . . . .	1639
M.G.	Nº 442 del 17-5-82	— Designar Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta al Sr. Fernando Gutiérrez . . . . .	1639

M.G.	Nº 443 del 17-5-82	— Aprobar la categorización de las oficinas seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, ubicadas en el interior de la Provincia .....	<b>Pág.</b> 1640
M.G.	Nº 444 del 17-5-82	— Declarar de interés provincial la celebración del I Congreso Nacional de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico y Seminario de Expertos Americanos en Restauración.	1641
M.E.	Nº 451 del 20-5-82	— Otorgar un subsidio a la Agrupación Tradicionalista Cauchos de Güemes de Salta .....	1641
M.E.	Nº 452 del 20-5-82	— Otorgar un subsidio a la entidad Pro-Cultura Salta .....	1641
S.G.G.	Nº 453 del 21-5-82	— Conmemorar el día 25 de Mayo del año en curso el 172 Aniversario de la gloriosa Revolución de Mayo .....	1642

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S.	Nº 445 del 17-5-82	— Promover int. al Dr. Oscar Javier Benone .....	1642
M.B.S.	Nº 446 del 17-5-82	— Prorrogar la designación del Sr. Félix Guzmán .....	1642
M.B.S.	Nº 450 del 19-5-82	— Sobreasignación por subrogancia a favor de los Dres. Mario Ricardo Junco y Gerardo Juan Vogler .....	1642

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M.B.S.	Nº 407-D del 19-5-82	— Sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Peregrina de los Angeles Pinto de Castellanos .....	1643
M.G.	Nº 408-D del 20-5-82	— Designar al Dr. Abel Fleming Figueroa .....	1643
M.E.	Nº 409-D del 20-5-82	— Renuncia de la Srta. Verónica del Valle Aguirre .....	1643
M.E.	Nº 410-D del 20-5-82	— Renuncia del Sr. Simón Quiroga .....	1643
M.E.	Nº 411-D del 20-5-82	— Aprobar las Resols. Nºs. 187 y 220/81, dictadas por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	1643
M.E.	Nº 412-D del 20-5-82	— Aprobar la Resol. Nº 15.553 dictada en fecha 26-1-81 por A.G.A.S. ....	1643
M.B.S.	Nº 413-D del 20-5-82	— Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Carlos Henry Lucero .....	1644
M.B.S.	Nº 414-D del 20-5-82	— Designar a personal en el Hospital del Milagro .....	1644
M.B.S.	Nº 415-D del 20-5-82	— Asignar funciones a la Sra. Rosa Elena Burgos de Barrionuevo .....	1644
M.B.S.	Nº 416-D del 20-5-82	— Designar al Dr. Sergio Alberto Medraza .....	1644

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 45993	— Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 2 F.N. ....	1644
Nº 45986	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 26/82 .....	1644
Nº 45979	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 4/82 .....	1645

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 45917	— El 58 S. A. ....	1645
Nº 45902	— Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics .....	1645
Nº 45879	— Nelly Ramonot de Prémoli .....	1645
Nº 45853	— Roque Joaquín Salto .....	1646

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 45999	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 263 .....	1646
----------	--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 45967	— Ricardo Yucgra .....	1646
----------	------------------------	------

**REMATES JUDICIALES**

Nº 45998	— Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-20.900/81 .....	1647
Nº 45991	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-27.213/81 .....	1647
Nº 45989	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-26.558/81 .....	1647
Nº 45987	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-14.260/80 .....	1647
Nº 45985	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.315/81 .....	1647
Nº 45983	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 1/A-12.270/80 .....	1648
Nº 45982	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.938/81 .....	1648
Nº 45981	— Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-46.899/77 .....	1648
Nº 45971	— Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 29.164/82 .....	1648
Nº 45968	— Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 92.387/79 .....	1649

**EDICTOS JUDICIALES**

	<b>Pág.</b>
Nº 45970 — Venancio Miguel Torres .....	1649
Nº 45956 — María Rosa Laxci .....	1649
Nº 45931 — Dávalos, Luis Alberto .....	1649

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 45994 — Santos Rodríguez Padilla .....	1649
---	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 45995 — Diego Ramón Ibáñez García a favor Nicolás Martínez .....	1650
---	------

**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Nº 45932 — California Hotel S. A. ....	1650
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 45975 — Sendas Norteñas S. A., para el día 19-6-82 .....	1650
Nº 45974 — Centro Privado del Tórax S. A., para el día 12-6-82 .....	1650

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 45996 — Federación Atlética Salteña, para el día 19-6-82 .....	1651
---	------

**RECAUDACION**

Nº 45997 — Del día 27-5-82 .....	1651
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Salta, 21 de mayo de 1982

LEY Nº 5934

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 62.772/82 código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a la inmediata utilización de los fondos nacionales que correspondan a su ámbito de acción, transferidos y a transferir, para ser depositados en su cuenta bancaria especial, pudiendo invertir los recursos mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser

invertidos en la misma finalidad para la que se concedió el subsidio.

Art. 3º — Los fondos referidos serán directamente depositados en una cuenta corriente bancaria del Ministerio de Bienestar Social habilitada al efecto en el Banco Provincial de Salta, cuya distribución e imputación se efectuarán mediante resolución ministerial para cumplimentar los fines específicos previstos en cada programa.

Art. 4º — Exceptúase al Ministerio de Bienestar Social de lo establecido en el artículo 21 de la ley de contabilidad Nº 705/57 y sus modificatorios.

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Müller - Plaza - Sansberro****CONVENIO**

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, Subsecretaría de Promoción Social, con domicilio en Defensa 120, 1º Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio legal en Maipú 663, Capital Federal, en adelante "La Provincia"; se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio otorgará a La Provincia las sumas que oportunamente se determinen en las Resoluciones Ministeriales por las que se aprueben los Programas y/o Proyectos de Promoción y Asistencia Social (excepto los de Agua Potable y Promoción Social Nutricional, actividad: Comedores Escolares), que hayan sido evaluados técnicamente con resultado favorable y propuestos para su financiación por la Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social. Dichas sumas serán entregadas en la oportunidad que El Ministerio fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

**SEGUNDO:** La Provincia procurará que los apoyos que se otorguen contribuyan a la promoción social de los grupos humanos o personas a quienes estén destinados, asegurando su participación en las distintas etapas de los programas y/o proyectos y aportando la asistencia técnico-social necesaria para la ejecución de los mismos.

**TERCERO:** Las Provincias con áreas de frontera otorgarán carácter prioritario a la presentación de programas y/o proyectos radicados en las mismas. Asimismo en la Actividad "Crédito Asistencial", deberán establecer condiciones preferenciales.

**CUARTO:** La Provincia presentará las carpetas técnicas de los programas y/o proyectos, en forma correcta y ajustadas a las normas y requisitos exigidos en las correspondientes "Guías de Presentación de Programas y/o Proyectos" elaboradas por la Subsecretaría de Promoción Social (Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social).

**QUINTO:** Si los fondos otorgados por las Resoluciones Ministeriales autorizantes estuvieran destinados a proyectos o programas generados por La Provincia, ésta se compromete a:

a) Ingresar los fondos acordados en una cuenta bancaria oficial que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitó el subsidio.

Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro del plazo máximo que fije la Resolución autorizante a partir de la fecha de su recepción, caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el inciso c) del presente Convenio.

b) Permitir que El Ministerio efectúe evaluaciones técnicas e inspecciones contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación provincial pertinente, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

c) Cumplimentar todas las obligaciones que asume en este Convenio, caso contrario podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC, u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento, conviniendo

que el acto respectivo de caducidad tenga fuerza ejecutiva, pudiendo El Ministerio iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso.

**SEXTO:** Si los fondos otorgados estuvieran destinados a una entidad de bien público, determinada en la Resolución Ministerial autorizante, La Provincia se compromete a exigir a la entidad:

a) Que el subsidio se invierta en la forma y plazo indicados en la Resolución respectiva, contado este último a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la entidad en Institución Bancaria Oficial Nacional, Provincial o Municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlos mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitó el subsidio.

b) Que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imposiciones a plazo fijo si las hubiere, firmadas por la Institución Bancaria correspondiente.

c) Que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzcan la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo Económico del Ministerio de Acción Social de la Nación".

d) Que autorice a las partes firmantes de este Convenio, a efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado a los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades municipales o provinciales.

e) Que dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo estipulado en la Resolución autorizante o antes de aquél, en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos.

La Provincia informará a El Ministerio lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si la entidad ha rendido cuenta y si ésta resultó aprobada, procediendo en su caso a devolver a este Ministerio las sumas no invertidas por la entidad, en el término de treinta (30) días. Asimismo La Provincia se compromete a comunicar a El Ministerio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de la entidad de las obligaciones que se le fijen.

f) Que cumplimente, en caso de tratarse de un proyecto de obra física, lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del Protocolo de Dominios del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acor-

dada. La entidad se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el INDEC, o el organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por El Ministerio, hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente Disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de las mismas.

g) Que firme un Convenio en similares o parecidos términos al presente, donde se establezcan los requisitos a cumplimentar por la entidad, sin cuya efectivización el subsidio no podrá ser entregado a la entidad beneficiaria, debiendo La Provincia devolver los fondos a El Ministerio.

El Convenio con la entidad deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por La Provincia a El Ministerio, debiendo las firmas de los representantes de la entidad ser certificadas por Escribano.

h) Que en el Convenio a firmar con la entidad, ésta se comprometa a cumplimentar todas las obligaciones que a su vez, La Provincia asume con El Ministerio, estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de la entidad, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del subsidio otorgado (Artículo 21, Ley Nº 19.549).

Se convendrá asimismo que una vez declarada la caducidad del subsidio, El Ministerio podrá demandar a la entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC, u organismo que haga sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual hasta el mes anterior a la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva y acordando el sometimiento de la entidad para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asuma, a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

SEPTIMO: En caso de tratarse de proyectos de infraestructura deberá colocarse al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación de El Ministerio para la financiación de la misma.

OCTAVO: Remitir semestralmente a la Subsecretaría de Promoción Social (Dirección Nacional de Promoción y Asistencia Social) informes de progreso, detallando estado de avance de la ejecución de los proyectos en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, como así también de los aspectos técnicos y sociales.

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: El domicilio de La Provincia indicado en el encabezamiento, se considerará cons-

titudado para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

UNDECIMO: El presente Convenio tendrá vigencia por un (1) año, a partir de la firma del mismo, conviniéndose su prórroga automática por períodos iguales y consecutivos, en tanto no fuera denunciado por La Provincia o por El Ministerio.

DUODECIMO: El presente Convenio es suscripto por el señor Subsecretario de Promoción Social, en representación de El Ministerio, haciéndolo por La Provincia, el señor Ministro de Bienestar Social.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Nota: Lo testado "real y", no vale.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social — Dr. Mario R. Russak, Subsecretario del Menor y la Familia a/c. Subsecretaría de Promoción Social.

Nota: En representación de la Provincia, el Convenio deberá ser suscripto por el señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado para ello por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

## DECRETOS

Salta, 17 de mayo de 1982

DECRETO Nº 438

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 53 - 28983 y 28897/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia distintos Municipios del Interior solicitan anticipos de coparticipación, con motivo de urgentes compromisos que deben atender;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórganse a las Municipalidades que seguidamente se indican, anticipos de coparticipación por el Ejercicio 1982, por las sumas que en cada caso se consignan, los que serán amortizados en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas a deducir a partir del mes de junio del corriente año:

Municipalidad de Tartagal	\$ 300.000.000
Municipalidad de El Jardín	\$ 180.000.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a las Municipalidades consignadas precedentemente las sumas en cada caso asignadas en concepto de anticipo de coparticipación; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el cumplimiento del plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Folloni - Plaza - Sosa - Oliver**

Salta, 17 de mayo de 1982

DECRETO Nº 440

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 203 - 14313/82.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1/82 mediante la cual se prorroga la vigencia del Presupuesto General 1981, hasta tanto sea aprobado el correspondiente al presente ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Asistencia y Control Contable y Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 6 y 8, respectivamente, informan que la referida Ordenanza ha sido confeccionada conforme lo establece la Ley de Contabilidad Art. 5º y las disposiciones de la Ley 1349, Art. 76º y 77º de Organización y Funcionamiento de Municipalidades.

Que en mérito a ello la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1/82 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se prorroga la vigencia del Presupuesto General de esa Comuna para el año 1981, cuyo texto se transcribe a continuación y hasta tanto sea aprobado el correspondiente al presente ejercicio:

“ORDENANZA Nº 1/82 - San Ramón de la Nueva Orán, 8 de enero de 1982. VISTO: el Expediente Nº 203 - 14313/82 por el cual la Secretaría de Hacienda solicita se prorrogue la vigencia del presupuesto 1981 hasta tanto se apruebe el correspondiente al presente ejercicio; y CONSIDERANDO: Que el Decreto Ley 705/57 en su artículo 5º contempla el procedimiento a seguir en estas situaciones; Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto Nº 399/77 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal en uso de sus Facultades Legales ORDENA: Art. 1º - Prorrogar la vigencia del Presupuesto General 1981, hasta tanto sea aprobado el correspondiente al presente ejercicio. — Art. 2º - Elévase para conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia. — Art. 3º - Pase para conocimiento de la Secretaría de Hacienda. — Art. 4º - Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - San Ramón de la Nueva Orán. — Dalmira Bi de Lacoste, Jefa Despacho Secretaría de Gobierno”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por

los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Plaza - Oliver - Sosa**

Salta, 17 de mayo de 1982

DECRETO Nº 441

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61 - 32.390/80, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia de los terrenos donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 385, ubicada en el Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre los terrenos en cuestión;

Que a fs. 36 Fiscalía de Gobierno, dictamina favorablemente sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transiérense al Consejo General de Educación los lotes 10, 11 y 13 correspondientes a los Catastros Nros. 7.238, 7.239, 7.240 y 7.241, respectivamente, ubicados en la Sección 10, Manzana 71 b) del plano de fraccionamiento Nº 00811 aprobado por Decreto número 3625/64, donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 385 del Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia a efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno**

Salta, 17 de mayo de 1982

DECRETO Nº 442

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-29.080, en el cual la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, propone la designación del señor Fernando Gutiérrez, por un nuevo período legal, en el cargo de Juez de Paz Titular de esa localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Fernando Gutiérrez, C. 1910, M.I. Nº 3.873.125, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Payogasta, departamento de Cachi, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 17 de mayo de 1982

**DECRETO Nº 443**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41 - 22.214, donde la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita se disponga la categorización de las oficinas seccionales ubicadas en el interior de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ubicación de cada una de las oficinas responde a un exhaustivo estudio realizado por el citado organismo, al cual adhirió la Secretaría de Estado de Planeamiento;

Que por otra parte, la medida propuesta es concordante con lo previsto en las leyes 5381 y 5669;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la categorización de las oficinas seccionales del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas ubicadas en el interior de la Provincia, según propuesta efectuada por ese organismo y que responde al siguiente detalle:

**Primera Categoría**

- Aguaray
- Cafayate
- Cerrillos
- Colonia Santa Rosa
- Chicoana
- Embarcación
- General Güemes
- General Mosconi
- Hipólito Yrigoyen
- Joaquín V. González
- Metán
- Orán (Central)
- Orán (Sec. Hospital San Vicente de Paúl)
- Pichanal
- Pocitos
- Rosario de Lerma
- Rosario de la Frontera
- Tartagal

**Segunda Categoría**

- Angastaco
- Apolinario Saravia

- Cachi
- Campo Quijano
- Campo Santo
- Coronel Juan Solá
- Coronel Moldes
- El Bordo
- El Carril
- El Galpón
- El Potrero
- El Quebrachal
- El Tala
- Gaona
- General Ballivián
- Guachipas
- Iruya
- La Caldera
- Las Lajitas
- La Merced
- Molinos
- Río Piedras
- Rivadavia
- San Antonio de los Cobres
- San Carlos
- San Lorenzo
- San José de Orquera
- Santa Victoria Oeste
- Santa Victoria Este
- Seclantás
- Urundel
- Vaqueros

**Tercera Categoría**

(Zonas desfavorables - 100% remuneración)

- Aguas Blancas
- Amblayo
- Acambuco
- Coronel Mollinedo
- Colonia Buenaventura
- Corralitos
- Dragones
- El Desemboque
- El Jardín
- El Manzano
- El Vencido
- General Pizarro
- Gobernador Solá
- Isla de Cañas
- La Candelaria
- La Poma
- La Viña
- La Unión
- Los Blancos
- Los Rosales
- Los Toldos
- Luracatao
- Nazareno
- Nuestra Señora de Talavera
- Olacapato
- Palermo Oeste
- Padre Lozano
- Pozo La Piedra
- Pozo Verde
- Resistencia
- Rodeo Colorado
- San Andrés
- San Antonio de Iruya
- Santa María
- Santo Domingo
- Tolar Grande

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 17 de mayo de 1982

DECRETO Nº 444

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41-22.686, en el cual la Sociedad de Arquitectos de Salta solicita se declare de interés provincial la realización del "I Congreso Nacional de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico y Seminario de Expertos Americanos en Restauración", a celebrarse en esta ciudad entre los días 20 y 24 de setiembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho acontecimiento resulta auspiciosa, ya que los temas a tratar y la jerarquía científica de los asistentes, permite augurar conclusiones significativas que consolidarán la acción encarada en esta materia.

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para llevar a cabo el aludido Congreso merece el reconocimiento del Gobierno Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la celebración del "I Congreso Nacional de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico y Seminario de Expertos Americanos en Restauración", a realizarse en esta ciudad entre los días 20 y 24 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 20 de mayo de 1982

DECRETO Nº 451

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 01-31996/82.

VISTO la participación cumplida por las delegaciones de gauchos de los distintos fortines de la Provincia, bajo el auspicio de la "Agrupación Tradicionalistas Gauchos de Güemes", en los actos celebratorios del IV Centenario de la Fundación de la ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo concurrir con un apoyo financiero destinado a solventar los gastos que debe afrontar dicha Agrupación, originados en la citada adhesión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" de Salta, un subsidio por la suma de Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil pesos (\$ 55.962.000), con destino a solventar los gastos incurridos con motivo de la participación de las delegaciones de gauchos de distintos fortines de la Provincia en la celebración del IV Centenario de la Fundación de Salta.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la "Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de la ciudad de Salta" la suma de Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil pesos (\$ 55.962.000) por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, el Presupuesto 1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Plaza

Salta, 20 de mayo de 1982

DECRETO Nº 452

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-18088/82

VISTO lo solicitado por la Asociación "Pro Cultura Salta" respecto de obtener un apoyo financiero para cubrir los gastos ocasionados con motivo del VI Abril Cultural Salteño; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a pesar de las dificultades financieras en las presentes circunstancias, el Poder Ejecutivo decide aportar con un subsidio para que la entidad peticionante pueda cubrir parcialmente los gastos causados.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) a la entidad Pro Cultura Salta, con imputación a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Transferencias Corrientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) para atender el subsidio otorgado por el Artículo 1º del presente decreto y con la imputación allí consignada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Sansberro - Folloni - Plaza

Salta, 21 de mayo de 1982

**DECRETO Nº 453**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-32022/82.

VISTO que el día 25 de Mayo del año en curso, se conmemora el 172 Aniversario de la Revolución de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de este acontecimiento histórico debe realizarse con la dignidad que corresponde a una de las páginas más brillantes de la historia argentina, y la sobriedad que la circunstancia en que vive la Patria imponen.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórase el día 25 de Mayo del año en curso, el 172 Aniversario de la gloriosa Revolución de Mayo.

Art. 2º — Para conmemorar el acontecimiento patrio, se llevarán a cabo en el día mencionado los siguientes actos:

Horas 09:45: Izamiento de la Bandera Argentina en mástil ubicado en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad con la ejecución del Himno Nacional Argentino.

Horas 10:00: Solemne Tédeum en la Catedral Basílica a cargo de S.E. Rvdma. Arzobispo de Salta, Monseñor Dr. Carlos Mariano Pérez.

Art. 3º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia a enviar delegaciones a los actos a realizarse en dicha oportunidad.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital, conjuntamente con la Policía de Tránsito, adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los actos programados.

Art. 5º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, nacionales, provinciales, municipales y eclesiásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva, y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 445 - 17-5-82 - Expte. Nº 00287/82-Código 89.**

Artículo 1º — Promuévese interinamente a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Oscar Javier Benone, matrícula profesional

Nº 436, legajo Nº 09046, del cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado del Hospital "San Bernardo" Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 21, como jefe del Servicio de Ginecología del citado nosocomio, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales (cargo retenido por el doctor Carlos Federico Juncosa, mientras se desempeñe como director asistente, dispuesto por decreto Nº 205/82) y con retención del cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado del referido organismo, con igual régimen horaric

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 446 - 17-5-82 - Expte. Nº 7562/82-Código 78.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de julio del año en curso, la designación en carácter de personal temporario del señor Félix Guzmán, L.E. Nº 7.063.583, clase 1937, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefe de Personal del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1 dependiente de la Dirección General Zona Norte, prorrogada por decreto Nº 1472/81.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 450 - 19-5-82 - Expte. Nº 62.456/82-Código 66.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Dirección General Zona Oeste, en el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del establecimiento asistencial que en cada caso se indica, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, desde el 1 de enero y hasta el 28 de febrero de 1982, por ser necesario sus servicios, de las siguientes personas:

Mario Ricardo Junco, D.N.I. Nº 11.538.561, clase 1955, matrícula profesional Nº 1337, en la Estación Sanitaria de Seclantás.

Gerardo Juan Vogler, L.E. Nº 6.561.354, clase 1947, matrícula profesional Nº 1533, en la Estación Sanitaria de Molinos.

Art. 2º — Otórgase a favor de los doctores Mario Ricardo Junco, matrícula profesional Nº 1337 y Gerardo Juan Vogler, matrícula profesional Nº 1533, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, desde el 1º de enero y hasta el 28 de febrero de 1982, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos (\$ 32.524.934), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02) 002, 007 y 011, Ejercicio 1982.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 407-D - 19-5-82 - Expte. Nº 62.751/82 - Código 66.**

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 1 de fecha 1º de febrero de 1982 emanada del Departamento Despacho, mediante la cual se encarga a la señora Peregrina de los Angeles Pinto de Castellanos, legajo Nº 33249, comunicadora dependiente del citado Departamento, la atención de la Sección Comunicaciones y Expedición, con vigencia al 1º de febrero del año en curso, en reemplazo de la Sra. Fanny E. Barboza de Vaca, con licencia anual reglamentaria y posterior traslado a la Dirección General Zona Oeste.

Art. 2º — Reconocer a favor de la señora Peregrina de los Angeles Pinto de Castellanos, legajo Nº 33249, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 05, comunicadora y agrupamiento B-I, categoría 14, encargada de la Sección Comunicaciones y Expedición del Departamento Despacho, con vigencia al 8 de marzo del año en curso y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 30 de junio del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5885.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 408-D 20-5-82 - Expte. Nº 44-382.212.**

Artículo 1º — Designar al Dr. Abel Fleming Figueroa, C. 1957, D.N.I. Nº 12.750.148, en el cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico de Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome servicio, "en comisión" por el término de un (1) año, en vacante de presupuesto y para desempeñar las funciones que le asigne Jefatura del citado organismo.

**M. de Economía - Resolución Nº 409-D - 20-5-82 - Expte. Nº 22-111207/82.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1982, aceptar la renuncia presentada por la señorita Verónica del Valle Aguirre D.N.I. Nº 16.000.219, Legajo Personal Nº 61226, Personal Temporario, categoría equivalente a la 04, de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 410-D - 20-5-82 - Exp. Código 28 - Nº 37.024/82.**

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de mayo de 1982, la renuncia presentada por el señor Simón Quiroga, L.E. Nº 3.904.270, Legajo Personal Nº 28.966, al cargo de agrupamiento F - Clase IIa2, Categoría II de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de

la jubilación por invalidez, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia por Resolución Nº 413-P/82 (Expte. Nº 73-8206/80).

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 411-D - 20-5-82 - Expte. Código 28 - Nº 36.117/81.**

Artículo 1º — Aprobar las Resoluciones Nºs. 187 y 220/81 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por las que se le asignan al señor Héctor Rosendo Mayo, L. E. Nº 8.387.214, Legajo Personal Nº 75.289, Clase 02, Categoría 05 perteneciente al Plan de Obras Públicas, las funciones de Técnico Liquidador de Sueldos a partir del 1 de noviembre de 1981.

Art. 2º — Liquidar por Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, pagar al Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura, la suma de Dos millones quinientos diecisiete mil ciento sesenta y siete pesos (\$ 2.517.167), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuentas, la haga efectiva al señor Héctor Rosendo Mayo, L.E. Número 8.387.214, en concepto de pago de la sobreasignación por subrogancia por las funciones de mayor responsabilidad asignadas mediante las Resoluciones Nºs. 187 y 220/81 que se aprueban por el artículo anterior, por los períodos comprendidos desde el 6 de diciembre de 1981 al 31 de diciembre del mismo año, 1º de enero de 1982 al 31 de enero del mismo año y 2 de febrero de 1982 al 30 de abril del mismo año, conforme a las planillas que se agregan a fs. 16, 10 y 21 respectivamente del Expediente Número 28-36.117/81.

Art. 3º — Acordar al señor Héctor Rosendo Mayo, L.E. Nº 8.387.214, Clase 02, Categoría 05 del Plan de Obras Públicas de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación mensual por subrogancia equivalente a la diferencia de haberes existente entre la Categoría de revista y la Cat. 14, a partir del 1 de mayo de 1982 y mientras el mismo desempeñe las funciones de Téc. Liquidador de Sueldos, asignadas por Resoluciones Nºs. 187/81 y 220/81 de la Dirección General de Arquitectura que se aprueban por el artículo 1º de la presente resolución, con encuadre en la Ley Nº 5424 y sus modificatorias.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 412-D - 20-5-82 - Expte. Nº 34-A-4771/81.**

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 15553 dictada en fecha 26 de enero de 1981 por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 26 de Enero de 1981. Resolución Nº 15553 - Expediente Nº 34-112.922/80. Visto:... Considerando:... Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º — Asignar al señor Rubén Humberto Filomarino, L. E. Nº 6.611.568, personal de Planta Permanente, Categoría F-IIaI-06, las funciones de Jefe de la Sección Redes-Sistemas Rurales, dependiente del Dpto. Producción Centro Rural vacante por falleci-

miento del titular. Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dpto. Producción Centro y siga al Dpto. Personal, a sus efectos. Fdo. Mayor (RE) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor - A. G.A.S.

Art. 2º — Reconocer a partir del 2 de marzo de 1981 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a favor del señor Rubén Humberto Filomarino, L.E. Nº 6.611.568, Legajo Personal Nº 20306, agente de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, una sobreasignación mensual en concepto de subrogancia, equivalente a la diferencia existente entre la categoría de revista, Agrupamiento F-IIaI-07 y Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 2, Grupo b, categoría 14 que le fuera asignada por la Resolución Nº 15553 que se aprueba por el artículo anterior, con encuadre a la ley Nº 5424 y sus ampliatorias, de acuerdo a la planilla que corre a fs. 28 del Expte. Nº 34-A-4771/81.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 413-D 20-5-82 - Expte. Nº 8433/82-Código 78.**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Henry Lucero, D. N. I. Nº 14.092.957, clase 1960.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será abonado con fondos nacionales destinados a la Dirección Atención Primaria de la Salud, decreto Nº 523/81, debiendo efectuarse de los haberes correspondientes los descuentos de ley con destino a la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 414-D 20-5-82 - Expte. Nº 62.082/81-Código 66.**

Artículo 1º — Designar en carácter temporario a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliares de enfermería en el Hospital del Milagro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales:

Ernesto Sixto Quinteros, D.N.I. Nº 13.241.201, clase 1959, mat. prof. Nº 1656, con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1982.

Lucrecia del Huerto Gutiérrez de Quiroga, D. N.I. Nº 10.494.964, clase 1953, matrícula profesional Nº 1767, con vigencia al 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 1982.

Pabla Petrona Casimiro, D.N.I. Nº 13.412.949, clase 1957, matrícula profesional Nº 1217, con vigencia al 1 de febrero y hasta el 30 de junio de 1982.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 415-D 20-5-82 - Expte. Nº 01461/82 - Código 79.**

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 016/82 emanada de la Dirección General Zona Sud, mediante la cual se asigna a la señora Rosa Elena Burgos de Barrionuevo, legajo Nº 55.492, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes,

la función de Jefa Enfermería Unidad Internación del citado nosocomio, con vigencia al 19 de enero y hasta el 24 de febrero de 1982, en reemplazo de la señora Teresa Jesús Colque de Cáceres, con licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconocer a favor de la señora Rosa Elena Burgos de Barrionuevo, legajo Nº 55.492, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 15, Jefa Enfermería Unidad Internación del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección General Zona Sud, desde el 23 y hasta el 24 de febrero de 1982, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5885.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 416-D 20-5-82 - Expte. Nº 01465/82 - Código 79.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, designar en carácter de personal temporario al doctor Sergio Alberto Madrazo, D.N.I. Nº 11.070.833, clase 1953, matrícula profesional Nº 1215, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24 dependiente de la Dirección General Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45993

F. Nº 675

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION

Adquisición de un furgón celular

Llámase a Licitación Pública Nº 2 F.N. a realizarse el día 15 de junio de 1982 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un furgón celular, con destino a: Direc. Gral. de Familia y Minoridad - Instituto de Seguridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 12.000 (Doce mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social. Valor al cobro \$ 40.000 e) 28 y 31-5-82

O. P. Nº 45986

F. Nº 674

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

Licitación Pública Nº 26/82

Llámase a Licitación Pública Nº 26/82, para el día 7 de junio de 1982, a horas 12, para la Adquisición de material asfáltico sólido y líquido. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Flo-

rida 62, ciudad. Consultas técnicas: Sección Obras Viales y Desagües Pluviales, San Luis 101, Teléf. 223000, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 400.000 (pesos Cuatrocientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 27 y 28-5-82

O. P. Nº 45979 F. Nº 672

**Ministerio de Bienestar Social**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

**Licitación Pública Nº 4/82**

Expediente Nº 35/10824.

Resolución Nº 300/82.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/82 para el día 15 de junio de 1982, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, destinadas al Departamento Tómbola, según especificaciones en el Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires Nº 152, Salta. Precio del pliego: \$ 52.000. Fecha de apertura: 15 de junio de 1982. Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Buenos Aires Nº 152, Salta. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira. Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 27 al 31-5-82

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45917 F. Nº 10221

Ref.: Expte. Nº 34-81791/77.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que la firma "El 58 Sociedad Anónima", ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S. R. L., para regar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 950 Has. en la propiedad denominada El Madrejón o Madrejón, catastro Nº 53 del Departamento de Anta.

La firma El 58 Sociedad Anónima pretende una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal a construirse, para irrigar 30 Has. de la propiedad Fracción A, Finca El Madrejón, catastro número 7243 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1981. — Inf. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000

e) 20-5 al 3-6-82

O. P. Nº 45902

F. Nº 10201

Ref. Expte. Nº 34-78044/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Jorge Félix y Julio Sergio Jovanovics o Jovanovics, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 151,2932 has del inmueble rural denominado Fracción o Lote Nº 7 de Finca "Quijano", catastro Nº 5970 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 79,43 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado, Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de abril de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 19-5 al 2-6-82

O. P. Nº 45879

F. Nº 10162

Ref. Expte. Nº 34-96325/78.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Nelly Ramonot de Prémoli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, que fuera acordada por Decreto Nº 6389 de fecha 9 de octubre de 1967 a los señores Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot, para regar con carácter temporal-eventual una superficie de 950 has. en el inmueble denominado "Finca Fracción Piquete Cabado", catastro Nº 4377 del Departamento de Anta.

La señora Nelly Ramonot de Prémoli, pretende una dotación de 22,69 ls/seg. a derivar del río Del Valle —margen derecha— por medio de un canal comunero denominado "de Ramonot", para irrigar 43,2263 has. de su propiedad Fracción B-B2, de la ex-Finca Piquete Cabado, catastro Nº 6617 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 18-5 al 1-6-82

O. P. Nº 45853

F. Nº 10122

Ref. Expte. Nº 34-112885/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Roque Joaquín Salto, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 has. de la propiedad denominada "El Triángulo", catastro Nº 4977 del Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen izquierda, por un canal propio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 17 al 31-5-82

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 45999

F. Nº 676

BANCO DE PRESTAMOS Y  
ASISTENCIA SOCIAL

### REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO Nº 263

#### Días de Remate

10 y 11 de junio de 1982, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Alberdi Nº 233.

#### Días de Exhibición

8 y 9 de junio de 1982, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Alberdi Nº 233.

## Pólizas

Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de noviembre y diciembre de 1981, con vencimientos en febrero y marzo de 1982.

## Renovaciones

Se aceptarán hasta el 4 de junio de 1982.

## Rescates

Se aceptarán sin cargo de gastos de remate hasta el 4 de junio y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

## Seña

30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

## Comisión de Martillero

10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.

## Gastos Recuperados

10% sobre el valor del préstamo, a cargo del titular de la Póliza.

## Objetos Suntuarios

17,6471% sobre el total de la venta más la comisión del martillero en artículos de oro y plata, a cargo del comprador.

## I. V. A.

Inscripción - Presentar Nº de Inscripción	20%
Responsable no inscripto	20% + 8%
No responsable consumidor final	20%

## Excedentes

Se pagarán al prestatario hasta los 30 días de producido el Remate.

## Objetos a Rematarse

Alhajas y objetos varios.

## Horario de Remate

18,30 en adelante.

## Horario de Exhibición

18,30 a 20 horas.

## Importante

Las prendas adquiridas deberán ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario pierde todo derecho.

Las prendas se entregarán en el estado que se encuentran.

## Días de Publicación

29 y 30 de mayo de 1982, por los medios que corresponda.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 28 y 31-5-82

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 45967

F. Nº 10295

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Sucesorio de don RICARDO YUCGRA", Expediente Nº 28.941/81, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 6 de 1982. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 26 al 28-5-82

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45998 F. Nº 10328

Por **EFRAIN RACIOPPI**  
REMATE JUDICIAL

Un automóvil industria japonesa  
Base \$ 37.051.000

El 2 de junio de 1982 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Estela Saracca de Illescas, procederé a rematar con la Base de \$ 37.051.000, un automóvil ideal para transporte de escolares, mod. 1980, marca Daihatsu, importado, industria japonesa, tipo furgón, 4 puertas, mod. 5601 (9601) V.R. 55, Wide Cab Van, motor 690256, serie S60-917526. Dominio A-058152, en el estado en que se encuentra. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base se substará Sin Base. Condiciones de pago de contado. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. El bien se entregará en ese mismo acto y puede revisarse en calle Alberdi 399, en horario comercial. Juicio: "D.M.S.R.L. vs. Sánchez. Lorenzo", Ejecutivo Expte. Nº A-20.900/81. El remate no se suspende aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Teléf. 211106. E. Racioppi.

Imp. \$ 76.000 e) 28 y 31-5 82

O. P. Nº 45991 F. Nº 10320

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

Automóvil Citroen Pallas, mod. 1981

El día 3 de junio de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Angelina, Abelardo Enver", Expte. Nº A-27.213/81, remataré con la Base de \$ 31.298.056 (Treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos), importe del contrato prendario y de contado: un automóvil año 1981, marca Citroen, modelo GS-A-Pallas, importado, de fabricación francesa, con motor a nafta Nº G13/6250810060342, chasis Nº VF7GXYL0013-YL2237, color Bleu R., equipado con herramientas de fábrica y rueda de auxilio, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate

Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 114.000 e) 27 al 31-5-82

O. P. Nº 45989 F. Nº 10317

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

Un radiograbador marca B.G.H., mod. 491,  
Serie Nº 20473

El día 10 de junio de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 11º Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Garoso, Raquel Elsa y Sivilar, Juan Omar", Expte. Nº A-26.558/81, remataré con la Base de \$ 1.293.500, y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15' Sin Base: un radiograbador marca B.G.H., modelo 491, Serie Nº 20473, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Teléf. 217260. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 27 y 28-5-82

O. P. Nº 45987 F. Nº 10312

Por **OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL

El 28 de mayo de 1982 a horas 18 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 10º Nom. en autos c/Nelson A. Senes s/Ejecutivo Expte. A-14.260/80, remataré Sin Base y al contado un Kiosco de madera de 3 x 2 mts. aprox. techado con fibrocemento. Revisar en calle Los Piquillines 207 (frente Seccional Tercera). Entrega inmediata corriendo por cuenta del comprador los gastos de desmantelamiento. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 27 y 28-5-82

O. P. Nº 45985 F. Nº 10316

Por **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

Cuatro inmuebles en esta ciudad

El 3 de junio de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los inmuebles que a continuación se detallan y con las bases que en cada caso se especifican: 1) Un lote de terreno situado en Pasaje Los Infernales entre calles Astigueta y Damián Torino de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 127 b, parcela 16, matrícula 19.245. Extensión del terreno: 9 mts. de frente, por 28,50 mts. de fondo. Mejoras: no posee. Base \$ 1.024.000. 2) Un lote de terreno situado en calle Joaquín Castellanos

entre Avda. Chile y calle Ituzaingó de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 100 b, parcela 5, matrícula 19.217. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente, por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una casilla de madera. Estado de ocupación: ocupada (J. Castellanos Nº 818). Servicios: agua y luz. Base \$ 1.510.506.

3) Un lote de terreno situado en calle D. Leguizamón Nº 787 de esta ciudad, entre calle Ituzaingó y Pje. Escuadrón de los Gauchos. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 114 a, parcela 24, matrícula 20.911. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una habitación de adobe y galería con techo de teja. Estado de ocupación: ocupada. Servicios: no posee. Base \$ 1.598.08

4) Un lote de terreno situado en calle D. Leguizamón entre Pjes. Los Partidarios y Los Infernales de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 111ª, parcela 8, matrícula 20.816. Extensión del terreno: 13,70 mts. de frente; 9,63 mts. en su contrafrente; costado Este: 30,50 mts. y al costado Oeste: 31 mts. Mejoras: obra en construcción. Servicios: agua y cloacas. Estado de ocupación: desocupada. Base \$ 2.035.588. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido contra Raúl Buryaile, en Expte. Nº A 21.315/81. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 444.000 e) 27-5 al 3-6-82

O. P. Nº 45983 F. Nº 10310

**Por OSVALDO R. CELIZ**  
**JUDICIAL**

El 28 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos c/Gutiérrez Teresa H. s/Ejecutivo, Expte. 1-A-12.270/80, remataré Sin Base y al contado un combinado de pie marca Distam y una lámpara de pie metálica c/pantalla plástica. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 27 y 28-5-82

O. P. Nº 45982 F. Nº 10311

**Por OSVALDO R. CELIZ**  
**JUDICIAL**

El 28 de mayo de 1982 a horas 17,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del señor Juez Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos c/Berta T. de Oliver, Ejecutivo Expte. A-23938/81, remataré Sin Base y al contado un televisor marca Stromberg Carlson, bien que puede revisarse en Anzoátegui 690 de esta ciudad. Entrega inmediata. Edictos por dos días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Teléf. 215572. O. R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 27 y 28-5-82

O. P. Nº 45981

F. Nº 10304

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Importante edificio en esta ciudad**

**Base \$ 335.277.451**

El día 1 de junio de 1982, a horas 18,30 en el escritorio de calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Dr. Luis Félix Costas, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina F. de Carranza, en juicio: "Orihuel, Francisco Gregorio y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial s/Quiebra", Expediente Nº A-46899/77, remataré con la Base de \$ 335.277.451, importe de las 2/3 de la valuación, un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Orán Nº 1214 (de 100 a 150 mts. de Rioja y Esteco). Títulos: Folio 317, Asiento 10 del Libro 469. Circunscripción L, Sección E, Manzana 58, Parcela 4, Catastro Nº 17.580. Sup. 219,33 m2. Construcción: Cubre toda la superficie materiales de primera, con estructuras metálicas habiéndose previsto la misma para actividades comerciales, consta de un escritorio de 3 x 2,50; otra de 6 x 3,50 con divisoria de mamparas; otra de 4 x 3,50; un baño; depósito de 13 x 4 c/martillo de 8 m., entrepiso edificado y escalera de acceso, todo de primera calidad. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del total de la compra. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador en este acto. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 168.000 e) 27 al 31-5-82

O. P. Nº 45971

F. Nº 10287

**Por CARLOS ARTURO CURA**

**JUDICIAL EN ORAN**

**Un camión Ford F 600 diesel año 1980**

El día 1 de junio de 1982 a horas 17 en la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al contado, un camión Ford F 600 con motor Perkins diesel Nº P A 6241678, chasis Nº KA5JXP-84156, modelo 1980, dominio Nº A052272. Odena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Circunscripción Orán, Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en autos caratulados "Ejecución Prendaria seguida c/Guerrero Josefa Limbania Castaño", Expediente Nº 29.164/82. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Exhibición del bien en calle Alvarado 585 de Orán. C. A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 114.000 e) 26 al 28-5-82

O. P. Nº 45968

F. Nº 10293

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

## REMATE JUDICIAL

Inmueble céntrico ubicado en Belgrano 68 de la ciudad de Rº de la Frontera, consta de 4 habitaciones, baño, cocina y amplio galpón para taller. Sup. Cub. aproximada 339 m2. Remate día 31 de mayo de 1982. Base \$ 9.933.334

El Juzgado Federal de Salta, comunica por tres días en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Rodoni, Celestino y otro - Ejecutivo", Expte. 92.387/79 que el martillero Francisco A. Segovia, rematará el día 31 de mayo de 1982 a horas 11,15 en la Suc. Bco. Nac. Arg. sito en 20 de Febreo y G. Güemes de la ciudad de R. de la Frontera, Pcia. de Salta, el inmueble edificado con los locales mencionados, construido con techo de tejas y tejuelas, paredes de ladrillos com., pisos de mosaico, con instalaciones de luz, agua y cloaca, ubicado en calle Belgrano Nº 68 de esa ciudad, donde puede visitarse de lunes a viernes de 9 a 13 horas, propiedad del demandado por título inscripto en L. 13, F. 389, As. 1, ubicado en la Sec. B, Mz. 31, Parc. 17, Matricula 3.001 del Dep. Rº de la Frontera 18. Medidas: 17,30 m. frente por 34,60 m. fondo. Sup. 598,58 m2. Límites: los que dan su título. Sin ocupantes. Deudas: Municipal \$ 11.920.768; D. G. Rentas \$ 3.719.510; A.G.A.S. \$ 6.184.725 y O.S.N. \$ 6.860.592. Base \$ 9.933.334 (2/3 partes V. Fiscal), dinero de contado y al mejor postor en el acto. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dra. Cristina Saravia Toledo de París, Secretaria C. y C. Informes: en R. de la Frontera, Suc. B.N.A. Teléf. 133 y 257; en Salta, Suc. B.N.A., Mitre y Belgrano, Teléf. 218344 y al mencionado martillero en Lavalle 799, Teléf. 230154. F. A. Segovia. Imp. \$ 168.000 e) 26 al 28-5-82

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45970

F. Nº 10290

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2º Nom., cita a Dn. Venancio Miguel Torres, para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos "Contreras, Beatriz vs. Torres, Venancio Miguel - Divorcio", Expte. Nº A-29.483/82 y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Edictos: 4 días duran-

te un mes. Salta, mayo 21 de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 72.000

e) 26 al 31-5-82

O. P. Nº 45956

R. S/C. Nº 2516

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Tapia, César vs. Laxci, María Rosa - Divorcio y Tenencia de Hijos" Expte. Nº 27.864/81, cita y emplaza por el término de 4 días, a partir de la última publicación, a doña María Rosa Laxci, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, mayo 13 de 1982. — Publicación por 4 días. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28-5-82

O. P. Nº 45931

F. Nº 10247

El doctor Alberto García Cainzo, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nominación, en los autos caratulados: "Dávalos, Luis Alberto - Cancelación de Título", Expte. Nº A-31.983/82, intima para que en el plazo de sesenta días, a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, terceros con derechos o que detente el certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 985560 con vencimiento el 19-5-82 por la suma de \$ 10.917.541 (diez millones novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y un pesos) a nombre de Luis Alberto Dávalos, en el Banco Comercial del Norte S. A., bajo apercibimiento de que la sentencia que se dicte en el proceso produzca efecto contra todos ellos. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 21 al 28-5-82

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45994

F. Nº 10326

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación en Expte. Nº 30.581/82 "Padilla, Dominga Pascuala; Padilla, Abel Ernesto; Padilla, Carolina Elba; Padilla, María Elsa - Rectificación de partidas solicitada por Santos Rodríguez Padilla", hace saber que Santos Rodríguez Padilla solicita la rectificación de las actas de nacimiento de sus hijos Dominga Pascuala, Abel Ernesto, Carolina Elba y María Elsa Padilla en el sentido de que su verdadero nombre es Santos Rodríguez y no Rodríguez como allí se consigna. Publicación una vez al mes en el lapso de dos meses. Salta, 21 de mayo de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 36.000

e) 28-5 y 28-6-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 45995

F. Nº 10325

A los efectos legales se hace saber que don Diego Ramón Ibáñez García, L.E. Nº 7.254.005, con domicilio en calle Zuviría Nº 1068 - Salta, vende los inmuebles con las instalaciones de Estación de Servicio Y.P.F., ubicada en Avda. San Martín Nº 198 - Rosario de Lerma, provincia de Salta, a favor del Sr. Nicolás Martínez, C.I. Nº 157.231 de Policía Salta, domiciliado en calle Rivadavia Nº 61, Rosario de Lerma - Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasmendi, General Güemes 506, Salta.

Imp. \$ 110.000

e) 28-5 al 3-6-82

### DESIGNACION DE DIRECTORIO

O. P. Nº 45932

F. Nº 10249

CALIFORNIA HOTEL S.A., comunica la designación del nuevo Directorio de la Sociedad, elegido en la Asamblea General Ordinaria del 8 de febrero de 1982, habiéndose distribuido los cargos en la siguiente forma:

Presidente: Susana Francisca Rodríguez

Directores Titulares: Francisca Rodríguez Morales de Rodríguez, Dr. Eduardo Rafael Blousson.

Síndico Titular: Cont. Púb. Nac. Pedro Padilla.

Síndico Suplente: Cont. Púb. Nac. Angel Rodríguez.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 16 de febrero de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 110.000

e) 21 al 28-5-82

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 45975

F. Nº 10300

#### SENDAS NORTEÑAS S.A.C.I.F.I.

##### Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los Señores Asociados de la Empresa Sendas Norteñas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de junio de 1982, a horas 11 en el local Social de la calle Acevedo Nº 188 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Revalúo Contable Ley 19742, Estado de Resultados e Informe del Síndico y Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1981.

3º Renovación parcial de autoridades.

Imp. \$ 190.000

e) 26-5 al 1-6-82

O. P. Nº 45974,

F. Nº 10301

#### CENTRO PRIVADO DEL TORAX S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo al art. 22 de los Estatutos Sociales, citase a los señores Accionistas del Centro Privado del Tórax S.A. a la Asamblea General Ordinaria a horas 9 y Asamblea General Extraordinaria a horas 11 a realizarse en el domicilio de la sociedad, sito en Avda. Sarmiento 566 de esta ciudad, el día 12 de junio de 1982, para tratar los siguientes temarios:

##### Asamblea General Ordinaria

##### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1981.

3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19742.

4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1981.

5º Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico, hasta el 25% de las utilidades del Ejercicio, según el art. 261 de la Ley 19550.

6º Elección de un Síndico titular y un suplente, ambos por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para re-rendar el acta.

##### Asamblea General Extraordinaria

##### ORDEN DEL DIA

1º Reforma Título I - art. 1º de los Estatutos Sociales. Cambio de denominación de la sociedad.

##### El Directorio

Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el art. 237, apartado 3º de la Ley 19550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$ 287.500

e) 26-5 al 1-6-82

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 45996

F. Nº 10322

#### FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

##### Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Federación Atlética Salteña, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de junio de 1982 a horas 20, en la sede provisoria de la Institución, calle Mariano Boedo 33, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta asamblea anterior.
- 2º Aprobación de los poderes de los delegados.
- 3º Designación de dos delegados para firmar la presente acta.
- 4º Consideración de Memoria, Balance, Cuadro

de Resultados e Informe Organo de Fiscalización de 1976 a 1981.

- 5º Elección total de autoridades por el período reglamentario.

Salta, 21 de mayo de 1982

Consejo Directivo

Imp. \$ 40.000

e) 28 y 31-5-82

### RECAUDACION

O. P. Nº 45997

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 135.824.900
Recaudación del día 27-5-82	\$ 389.500
Total	\$ 136.214.400